



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00655 -2014-A/MPMN

Moquegua, 19 JUN. 2014

**VISTOS;** El Memorando N° 7173-2013-GA-GM/MPMN, Informe N° 361-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 311-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 614-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN, Informe 1506-2014-GDES/GM/MPMN, Informe N° 530-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, **todo sobre Reconocimiento de Deuda a favor del "GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA"**, Informe N° 886-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de Junio del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 1), del art. 37°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", prescribe que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"

Que, visto la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00004992, con registro SIAF N° 19184, de fecha 29 de Octubre del 2013, a favor del "GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA", por el importe de S/. 674.00 (Seiscientos setenta y cuatro con 00/100 nuevos soles).

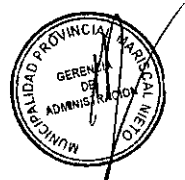
Que, mediante Pedido Comprobante de Salida N° 005657, de fecha 28 de Diciembre del 2013, emitido por el Jefe de Almacén Central, se corrobora la atención por la cantidad de 21.50 Galones de Gasolina de 90 Octanos, a favor del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica para la Crianza de Vacunos en el Valle de Moquegua", conforme a la O/C N° 004992 y por el importe total de S/. 362.28 (Trescientos sesenta y dos con 28/100 nuevos soles).

Que, mediante Memorando N° 7173-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2013, el CPCC Mario Félix Figueroa Chacón – Gerente de Administración, dispone que se efectue el devengado y la rebaja presupuestal respectiva, según detalle:

N° Orden	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL	1ra VALORIZACION A PAGAR	REBAJA PRESUPUESTAL
O/C N° 4992-F	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	S/. 674.00	S/. 362.28	S/. 311.72

Que, mediante Informe N° 361-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2014, la CPCC Yovana M. Cervantes Zapata - Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, respecto de Reconocimiento de Deuda 2013 a favor del "GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA – SAN ANTONIO", indicando que la Orden de Compra N° 4992-2013 no fue cancelada al cierre del ejercicio 2013, por lo tanto recomienda se remitan los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de emitir Opinión Presupuestal y posterior evaluación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 311-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de Abril del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Asignación de Meta Presupuestal, del mismo se desprende que la Orden de Compra N° 4992 correspondiente al periodo fiscal 2013, no cuenta con Meta Presupuestal



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

Aperturada en el presente ejercicio, por lo tanto recomienda se remitan los actuados al área usuaria de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, a efectos que se emita el Informe de Conformidad y Reconocimiento de Deuda e indique la Meta Presupuestal donde se afectara dicho gasto.

Que, mediante Informe N° 614-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Ing. Mauro Arocutipá Castillo – Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Gerente de Desarrollo Económico Social, la Apertura y Asignación Presupuestal por el monto de S/. 362,28 nuevos soles del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica para la Crianza de Vacunos de Leche en el Valle de Moquegua”, a fin de poder cumplir con el pago respectivo a favor del “GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA”.

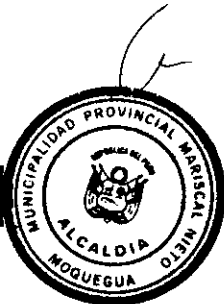
Que, mediante Informe N° 1506-2014-GDES/GM/MPMN, de fecha 13 de Mayo del 2014, el Lic. Alberto S. Cori Córdova – Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Apertura de Meta y Asignación Presupuestal por el monto de S/. 362.28 nuevos soles del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica para la Crianza de Vacunos de Leche en el Valle de Moquegua”, a fin de continuar con el trámite de Reconocimiento de Deuda, a favor del “GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA”, correspondiente al periodo fiscal 2013.

Que, mediante Informe N° 530-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de Junio del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Presupuestal – Apertura de Meta Reconocimiento de Deuda, del mismo se desprende que el Proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo tanto se valida la **Certificación de Disponibilidad** Presupuestal, asimismo solicita que sea reconocido via acto resolutivo, debiendo considerarse de acuerdo al siguiente detalle;

<b>Proyecto</b>	: “Mejoramiento de los Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica para la Crianza de Vacunos en el Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”
<b>Sec. Func.</b>	: 0124
<b>Rubro</b>	: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
<b>Clasificador</b>	: 267162
<b>Tipo de Costo</b>	: Costo Directo
<b>Monto Total</b>	: S/. 362.28 (Trescientos sesenta y dos con 28/100 nuevos soles)

Que, mediante Informe N° 886-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de Junio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que conforme a la documentación expuesta y revisión de actuados, en el presente caso el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor “**GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**”, se encuentra dentro los parámetros permisibles por Ley, conforme lo establece el art. 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, el art. 9° de la “Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15” aprobada con “Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15” y el inc. 1 del art. 37°, de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, en ese sentido es **PROCEDENTE** el **Reconocimiento de Deuda** por el importe total de **S/. 362,28 (Trescientos sesenta y dos con 28/100 nuevos soles)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, a favor del proveedor antes mencionado, debiendo la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Gerencia General, prever los recursos presupuestarios a fin de efectivizar el pago respectivo, toda vez que el mismo ha sido atendido en parte, siendo necesario la emisión del acto administrativo que valide todo lo actuado.

Que, conforme lo establece el art. 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en su art. 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo art. 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y





Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Inc. 1), del art. 37°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la Obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, a favor del **"GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA"**, por el importe total de **S/. 362.28 (Trescientos sesenta y dos con 28/100 nuevos soles)**, autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

<b>Proyecto</b>	: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica para la Crianza de Vacunos en el Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"
<b>Sec. Func.</b>	: 0124
<b>Rubro</b>	: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
<b>Clasificador</b>	: 267162
<b>Tipo de Costo</b>	: Costo Directo
<b>Monto Total</b>	: S/. 362.28 (Trescientos sesenta y dos con 28/100 nuevos soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Gerencia General, prever los recursos presupuestarios a fin de efectivizar el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 20 (veinte).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**